

concurso al deudor Delphi Automotive Systems España, Sociedad Limitada (DASE), con código de identificación fiscal B811316031 y con domicilio en Puerto Real, Polígono Industrial el Trocadero y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Puerto Real.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.—Que la administración concursal esta integrada por don Adalberto Cañadas Castillo con despacho profesional en Cádiz, Avenida Ramón de Carranza 10-1º y Price Waterhouse Coopers, con despacho profesional en Madrid, Paseo de la Castellana, 43.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Cádiz.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 16 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.—24.389.

CASTELLÓN

Don Vicente Verdeguer López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el procedimiento Concursal Voluntario Abreviado número Procedimiento Concursal Abreviado-00063/07, por auto de fecha 28 de marzo de 2007 se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado y solicitud de Liquidación al deudor Construcciones Uxo-Abad, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida Suroeste 82,3-12 de Vall d'Uxo Castellón y Código de Identificación Fiscal/Documento Nacional de Identidad número B12653788.

Segundo.—Que el deudor Construcciones Uxo-Abad, Sociedad Limitada conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Mediterráneo de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 29 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—27.061.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 88/2006-BM referente al deudor Riosport, S.A.T., con C.I.F. F-14558555, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Las impugnaciones se sustanciarán por los trámites del incidente concursal, siendo preceptiva la intervención de abogado y procurador para la interposición de la demanda incidental.

Córdoba, 12 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—24.410.

MADRID

Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 y 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia: Que en el concurso voluntario seguido en este Juzgado con el número 329/2006 de la entidad Promociones y Obras Tiziano, Sociedad Anónima, y que fue declarado por auto de 4 de septiembre de 2006 publicado en su día, por auto posterior de 19 de abril de 2007, se ha declarado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la concursada, siendo sustituida por la Administración Concursal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40.4 y 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 19 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—27.019.

MÁLAGA

Edicto

Doña Catalina Cadenas de Gea, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 13.1/2007, por auto de 29 de enero de 2007, se ha declarado en con-

curso voluntario al deudor La Fábrica del Desierto, S.L., con domicilio en Urbanización Golf Resort Torrequebrada, calle Camelia, bloque 9, portal C, 3.º B, Benalmádena (Málaga), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 29 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.—24.195.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 8/2007, por auto de 13 de marzo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gespafit Sport, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Mariscal Pardo de Cela, n.º 10, segundo derecha, de Pontevedra, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Pontevedra en el polígono O Bao, 12.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en la Calle Rosalia de Castro, 5 de Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Voz de Galicia.

El/los administradores concursales son: Artemia López Digón, Abogada, con domicilio en Cobián Areal, 14, de Pontevedra. Teléfono 986.108656.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 13 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—24.312.